

2019-118 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la curadora ad litem designada no se ha notificado del mandamiento de pago y con la anterior solicitud para resolver. Sigue CLAUDIA LORENA PASTOR LUQUE. Correo: clplabogadosyassociados@gmail.com Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 80 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2019-0118

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del extremo demandante y lo informado por la secretaría del Juzgado, se DISPONE:

RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la emplazada ADRIANA MARCELA GORDILLO, al abogado HEINER GERMAN MALAGON CÁRDENAS, y en su lugar DESIGNAR a la abogada CLAUDIA LORENA PASTOR LUQUE, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envió de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ